

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 45 pesetas
 Los demás: trimestre 13'75; semestre 27'50; año 55
 Extranjero: 17'50; 35; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se vende en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 noviembre 1921).

A LOS AYUNTAMIENTOS

Siendo varios los Ayuntamientos de la provincia que, a pesar de estar próximo a su terminación el año 1921, no han satisfecho el importe de la suscripción al BOLETIN, gasto obligatorio impuesto por el artículo 134 de la ley Municipal, y de pago inmediato en la época de su vencimiento, conforme a lo preceptuado por el artículo 5.º del Real decreto de 23 de diciembre de 1902; se les advierte la responsabilidad personal en que de no verificarlo hasta fin del mes próximo incurrirán los señores Alcaldes, Interventores y Depositarios de los Ayuntamientos morosos.

Al mismo tiempo se recuerda a los Municipios todos y demás entidades y particula-

res la variación sufrida en los precios de suscripción y anuncios, en la cuantía y condiciones que se expresan en la circular publicada en el núm. 274 del BOLETIN correspondiente al 8 del actual.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1921. — El Administrador, José Vidal.

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 10.086.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR

Todos los señores Alcaldes de esta provincia y dentro de las cuarenta y ocho horas después de recibido el BOLETIN OFICIAL donde aparece inserta la presente circular, remitirán a este Gobierno una relación detallada de las ferias y mercados que se celebren en las respectivas localidades, tanto anuales, mensuales, quincenales o semanales.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1921.

El Gobernador,
 JACINTO CONESA.

Núm. 10.085.

Sanidad.—Circular.

Con fecha 20 de octubre último se dictó la Real orden siguiente:

• Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento

de Magallón solicitando la rectificación del partido médico de tercera categoría que forma actualmente con su agregado Alberite, en dos titulares de cuarta categoría, como tuvo antes, cuando se hizo la clasificación de partidos médicos por la Real orden de 6 de abril de 1905.

Resultando que el Ayuntamiento de Magallón, que consta actualmente de 2.462 habitantes, y el agregado Alberite, a los kilómetros de distancia, de 260, funda su pretensión en que refundidas las dos titulares de cuarta categoría que antes tenía en una de tercera, se ha comprobado la dificultad que existe para el servicio, particularmente en época de epidemias, como sucedió en la última de gripe:

Resultando que contra la pretensión del Ayuntamiento no se ha presentado reclamación alguna, habiendo informado favorablemente a la misma el Ayuntamiento de Alberite y el Médico titular que desempeñaba la plaza y que ha presentado la dimisión de la misma:

Resultando que tanto la Inspección provincial de Sanidad, como la Comisión Provincial, Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares y ese Gobierno, han informado favorablemente; si bien opinan que con arreglo a las bases de la Real orden de 6 de abril de 1905 y por exceder la villa de Magallón con su agregado Alberite de 2.000 habitantes, sin llegar a 10.000, le corresponde pertenecer el partido médico a tercera categoría y no a la cuarta como pretende el Ayuntamiento:

Vistas la Real orden de 6 de abril de 1905 y lo preceptuado en los artículos 100 de la Instrucción general de Sanidad, 22 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares y Real orden de 11 de septiembre de 1914:

Considerando que son atendibles las razones alegadas por el Ayuntamiento de Magallón para la división de la actual titular en dos, como tenía antes, y de esta manera se hallarán mejor servidos que en la actualidad los vecinos, tanto de dicho pueblo como de su agregado Alberite, y con lo que se hallan conformes todos e incluso el Médico titular que ejercía la plaza, pues de esta manera podrán mejor sustituirse en casos de ausencia o enfermedades de los facultativos:

Considerando que reuniendo entre los pueblos de Magallón y Alberite, según el último Censo oficial publicado, cerca de 3.000 habitantes, le corresponde con arreglo a las bases de la Real orden de 6 de abril de 1905 figurar en tercera categoría y no cuarta;

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar este expediente, dividiendo en dos plazas de tercera categoría, con 1.500 pesetas de dotación cada una, la que antes existía con la misma categoría y dotación en el partido médico de Magallón y Alberite.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los pueblos interesados.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1921.

El Gobernador,
JACINTO CONESA.

Núm. 10.076.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Paracuellos de Jiloca, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales como a continuación se expresan, cuanto en las que las Auto-

ridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: la partida limitada por camino de Villalba al cerro de Quílez, cerro del Romero a la Loma Gorda y cerro de San Pedro al mojón de Villalba, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.
Zaragoza, 15 de noviembre de 1921.

El Gobernador,
JACINTO CONESA.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 10.095.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Negociado de Montes.

Hasta el día 1.º de diciembre próximo, a hora de las trece, se admitirán proposiciones en pliego cerrado para la enajenación de 66 827 metros cúbicos de madera, 638'5 quintales métricos de leña gruesa, y 1.251 fajos de leña menuda, por el precio en alza de 4.457'46 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Negociado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Zaragoza, 12 de noviembre de 1921. — El Presidente,
Mariano Naya.

Núm. 10.087.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento la provisión, mediante concurso de méritos, de la vacante de Maestra auxiliar con destino a la Escuela de niñas del barrio de Monzalbarba, dotada con el haber anual de quinientas pesetas que figuran en presupuesto, más trescientas sesenta pesetas que se abonan por la Metalúrgica y vecinos de dicho barrio, se anuncia al público, para que las interesadas puedan presentar sus solicitudes extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, con un timbre municipal de 0'50 pesetas, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas hábiles de la oficina, juntamente con cuantos documentos estimen convenientes a su pretensión.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1921. — José Sancho Arroyo.

Núm. 10.094.

Habiendo solicitado D. Luis Vicente Lizanda, en nombre de la Cooperativa Militar y Civil, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Espoz y Mina, núms. 43 al 49, con destino a su industria de tostadero de café, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1921. — El Alcalde,
José Sancho Arroyo.

Núm. 11.000.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Coronel Director del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 5 de diciembre próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de sal, leña, cebada, paja larga para rallo y corta para p enaso, habas, carbón de cok y vegetal, esparto, jabón, petróleo y sal sosa, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llama entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el art. 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1921. — El Coronel Director, Antonio Ram.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, de de 192...

(Firma del exponente)

SECCIÓN SEXTA

Núm. 10.098.

Alconchel de Ariza.

Por término de quince días y durante las horas de despacho, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el año de 1922, al objeto de oír reclamaciones que durante el indicado plazo se formulen contra el mismo.

Alconchel de Ariza, 15 de noviembre de 1921. — El Alcalde, Eusebio Hernández.

Núm. 10.089.

Alfajarín.

Se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por espacio de quince días, para su examen y reclamación, los documentos siguientes:

Cuenta del presupuesto municipal del año 1920-21.
Expediente de transferencia de créditos por la cantidad de 410'60 pesetas, de un capítulo a otro del presupuesto municipal del año actual.

Alfajarín, 15 de noviembre de 1921. — El Alcalde, Bernardo Giménez.

Núm. 10.088.

Aranda de Moncayo.

El día 8 del próximo diciembre tendrá lugar, de once a doce de su mañana y en la Casa Consistorial de

esta villa, la primera subasta para adjudicar el servicio de pesas y medidas desde el 1.º de enero de 1922 al 31 de diciembre del mismo año, bajo el tipo y demás que expresa el pliego de condiciones que se encuentra al público hasta el día de la subasta para que sea examinado.

Aranda de Moncayo, 16 de noviembre de 1921. — El Alcalde, P. O., José R. Rodríguez, Secretario.

Núm. 10.097.

Grisén.

El presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal, formado para el ejercicio de 1922-23, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y hacendados y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Grisén, 16 de noviembre de 1921. — El Alcalde, Manuel Castillo.

Núm. 5.024.

Uncastillo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el primer trimestre del año económico de 1921-22.

(Conclusión).

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se acordó prohibir la matanza de toda clase de reses en las casas particulares a excepción de los cerdos que se destinen para el uso propio y particular.

Se acordó autorizar a los dueños de las casas de la parte de los números nones de la calle de Mediavilla, comprendida desde la de Domingo Mendi en adelante hacia la plaza de Santa María, para que construyan aceras, dejando paso para la circulación de carros arrastrados con dos caballerías y sin grandes pesos, para lo cual tendrán los vecinos de enfrente de la misma calle que retirar o estrechar las que tienen construídas.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que ofrezca hombres al de Biota para cooperar si fuere preciso a la extinción de la langosta.

Fué aprobada la cuenta de Antono Luis por el arreglo del reloj de San Martín.

Fué aprobado el expediente justificativo de la excepción sobrevenida al artillero Félix Pueyo Romeo y se le declaró exceptuado del servicio en filas.

Fueron aprobadas las ordenanzas para el repartimiento general en sus dos partes, real y personal, para esta villa y año económico de 1921-22.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 7 de junio. — Se celebró el sorteo para la designación de los vocales asociados que han de formar la Junta municipal hasta su renovación en el siguiente año, habiendo sido designados por la sección primera, los señores D. Leoncio Aybar y don José Marín Fanlo; por la segunda, D. Mateo Gracia y D. Pedro Sangorrín; por la tercera, D. Fulgencio Peirán y D. Antonio Estaben; por la cuarta, D. Julián Brau y D. Mariano Gavín, y por la quinta, D. Antonio Solans, D. Fermín

Alegre y D. Pedro Rived, acordándose publicar el resultado y hacer saber a los elegidos su nombramiento.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del mismo día.—Se leyeron y aprobaron las actas de las dos últimas sesiones.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se aprobó el expediente de subasta para la contratación de la construcción de la Casa de Telégrafos, adjudicándose el remate al único postor D. Abrahán Poderós acordándose sea requerido para prestar la fianza definitiva.

Fué aprobada la liquidación del presupuesto de 1920-21 así como las relaciones de deudores y acreedores y el presupuesto refundido para 1921-22, y se congratuló la Corporación del satisfactorio estado económico de la misma, acordándose su remisión al señor Gobernador para su aprobación.

Fueron aprobadas las cuentas de Casildo Navarro y Antonio Garralaga.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 12 de junio.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y del decreto de tres del actual del Ministerio de la Gobernación sobre dotación, suspensión y destitución de Secretarios de Ayuntamiento; disposición que fué oída con atención y fué motivo de felicitar sinceramente al señor Secretario la generalidad de los Concejales asistentes.

Quedó enterada la Corporación de haberse abierto al público la Estafeta de Correos y del ofrecimiento que hace el oficial encargado don Leandro Gay.

Se acordó conceder para la citada Estafeta, el menaje solicitado por el digno encargado de la misma, e instalar una luz enfrente del buzón.

Otorgar un amplio voto de gracias al repetido oficial D. Leandro Gay por el sacrificio que ha hecho solicitando el desempeñar el cargo en ésta, y al Diputado a Cortes, por sus atinadas y eficaces gestiones para conseguir la instalación de la Estafeta, y rogarle recabe de la Dirección general la implantación de todos los servicios del ramo de Correos.

Fueron aprobadas las gestiones que sobre montes han practicado en Zaragoza los señores Martínez y Tirapo.

Fué confeccionado y aprobado el pliego de condiciones para el arriendo por un año del local llamado San Juan y Pastos del Castillo.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia, a los vecinos Silvestre Frago Larcuén e Isidro Pérez, con sus respectivas familias.

Fué aprobada en todas sus partes la comunicación de la Alcaldía sobre los pagos que tuvo que hacer y que exceden de lo presupuestado en los respectivos capítulos, y que se dé cuenta a la Junta Municipal.

Y se levantó la sesión.

Junta Municipal.

Sesión extraordinaria de 29 de abril.—Fué ratificado el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el dictamen de la Comisión de Fomento sobre aceptación del proyecto suscrito por el arquitecto Sr. Ríos, para la construcción de casa para Telégrafos de esta villa y autorizar a los Sres. Alcalde y Síndico, para celebrar una segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, bajo los mismos pliegos de condiciones.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 28 de mayo.—Fueron designados los vocales natos que les corresponde para las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento, y aprobadas las ordenanzas para el mismo como dispone el Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 14 de junio.—Fué aprobado por unanimidad el expediente relativo a la justificación de excesos de gastos cometidos sobre las consignaciones autorizadas en el presupuesto de 1920-21, declarando legítimos y de buena data los gastos mencionados, remitiéndose dicho expediente al señor Gobernador a los efectos de su aprobación.

Y se levantó la sesión.

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión que con esta fecha ha celebrado.

Uncastillo, 25 de septiembre de 1921.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º—El Alcalde Antonio Mola.

PARTE NO OFICIAL

Flor del Ebro.

Sociedad Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre próximo, a las tres de la tarde, en los locales de la Asociación de Labradores, Fuenclara, 2, para el examen, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio último, cuyos documentos se hallarán a disposición de los señores accionistas durante el plazo que señala el art. 11 de los Estatutos de la Sociedad, en el domicilio social, de diez a doce de la mañana.

Acto seguido y usando del derecho que al Consejo confiere el artículo 13 de dichos Estatutos, se celebrará Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad y su liquidación.

Para justificar el derecho de asistencia a dichas Juntas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos provisionales en la secretaría de la Asociación de Labradores, los días 5, 6, 7 y 9 de diciembre próximo, de cuatro a seis de la tarde, donde se les facilitará la tarjeta de entrada.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1921.—El Presidente del Consejo, Mariano Sancho Rivera.

Imprenta del Hospicio.